



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 NOV 2023

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de arena natural ubicado en el Padrón N° 5.067 de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú, propiedad del Instituto Nacional de Colonización;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 4 de noviembre de 1998, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces previsto por el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para la realización de las obras: “Ruta N° 3 – Accesos y Puente sobre el Arroyo Chapicuy Chico y sus Ampliaciones”, ejecutadas por la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A.;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de arena natural, según lo informa la División Regional 6 de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, presentando los recaudos necesarios, corresponde proceder a la desafectación del referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas);-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

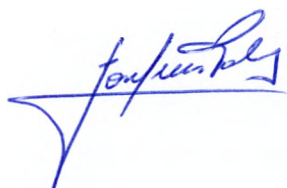
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

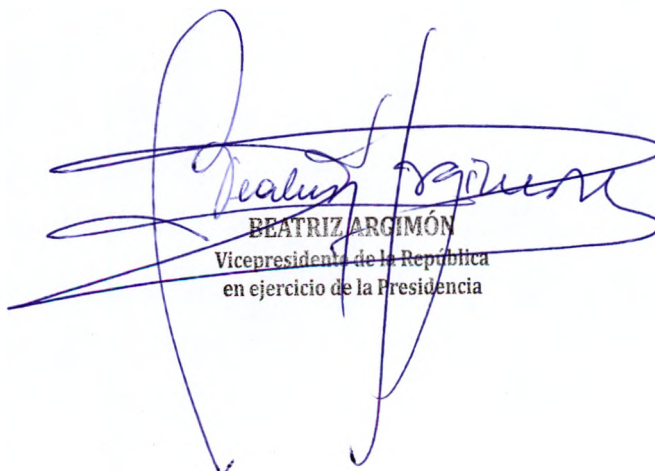
RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas) al yacimiento de arena natural ubicado en el Padrón N° 5.067 de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú, propiedad del Instituto Nacional de Colonización, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia